

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2018-00054
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: TIJMON JOHANNES VONK
DEMANDADO: WILLIAM ENRIQUE DIAZ ROJAS

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **Nos. 50N-20606053, 50N-20605983, 50N-20605984 y 50N-20606005**, bienes de propiedad del demandado, **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los Juzgados **27 a 30** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogados por el Acuerdo PCSJA19-11336 del 15 de julio de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, al señor Alcalde de la Localidad respectiva y/o autoridad correspondiente.

Se nombra como secuestre a quien figure en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará el nombramiento y agregará al despacho librado copias de los respectivos telegramas.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de \$300.000,00.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebbaf65022cc3e8e7bd29229112ae63d1bfec41392e86f12ca3ea734b6d17c2**
Documento generado en 22/09/2021 04:13:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>